UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 983 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 19 SET. 2019

Visto la Carta de renuncia irrevocable al cargo del servidor Yohelder Rolando Huamán Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la renuncia, es el acto jurídico unilateral por el cual una persona manifiesta su voluntad de discontinuar permanentemente el goce de un derecho o de extinguirlo; de consiguiente el artículo 34 ° del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la carrera administrativa termina por fallecimiento, renuncia, cese definitivo y destitución;

Que, la Resolución Rectoral Nº 818-2019-UNSCH-R de fecha 09 de agosto de 2019, resuelve prorrogar el contrato por suplencia temporal como servidor administrativo eventual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 al Abogado Yohelder Rolando Huamán Fernández, del 01 de agosto al 30 de septiembre del presente año;

Que, con Carta de fecha 12 de septiembre de 2019, el servidor Yohelder Rolando Huamán Fernández, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Abogado III, Nivel Remunerativo SPB, Plaza CAP Nº 0025, perteneciente a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia irrevocable del servidor Yohelder Rolando Huamán Fernández, al cargo de Abogado III, Nivel Remunerativo SPB, Plaza CAP Nº 0025 perteneciente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a partir del 12 de septiembre de 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 983 -2019-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. PUSQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Inversiones y Servicios Generales/ Oficina General de Asesoría Jurídica/ Oficina de Abastecimiento/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Administración de Personal/ Área de Remuneraciones y Pensiones/ Interesado/ Escalafón/ Archivo
CAZP/ccz.